

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

SECCION DE PUERTOS.—Dispone quede constituida por los señores que se mencionan la comisión mixta creada para visitar los puertos pesqueros de Europa.

## Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Confiere destino a los Ts. de N. C. Navarro y D. M. Mille.—Concede continuación en el servicio al personal de marinería que expresa.—Resuelve instancia del T. Cor. Méd. D. L. Summers.

SECCION DE SANIDAD.—Concede licencia al T. Méd. D. W. Merino.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone se considere como formando parte de la Comisión inspectora del Arsenal de Ferrol al personal nombrado para el crucero «Príncipe Alfonso».—Sobre gratificación que deben percibir los Ts. de N. Ayudantes-Profesores de la Escuela Naval Militar.—Concede gratificación de efectividad, bonificación y aumento de sueldo al personal que expresa.—Adjudica un concurso. Concede prórroga para continuación de unos trabajos.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasificación de retiros hecha por dicho Alto Cuerpo.

## Seccion oficial

## MINISTERIO DE FOMENTO

## SECCION DE PUERTOS

Designados ya por el Ministerio de Marina los representantes de la Dirección general de Pesca que han de formar parte de la Comisión mixta creada por Real orden de 20 de noviembre de 1926, que ha de visitar los puertos pesqueros de Europa, para informar y proponer acerca de las condiciones que deben reunir esta clase de puertos, procede que se constituya definitivamente dicha Comisión a fin de que en breve plazo pueda empezar sus trabajos.

En su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisión mixta creada por Real orden de 20 de noviembre de 1926, para visitar los puertos pesqueros de Europa e informar y proponer acerca de las condiciones que deben reunir esta clase de puertos, queda constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. José Rodríguez de Rivera, Ingeniero Jefe de primera clase de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: D. Sebastián Noval de Celis, Capitán de Navío.

D. Luis Sánchez Guerra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. José Entrecanales Ibarra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Fernando de Buen y Lozano, Jefe del Departamento de Biología aplicada a la pesca.

2.º Esta Comisión se constituya y empiece a funcio-

nar el 1.º de marzo del corriente año, con arreglo al plan de trabajo que, oyendo a los Vocales, formule el Presidente.

3.º El Presidente de la misma remitirá el presupuesto de los gastos aproximados que han de ocasionarse con motivo de los viajes en España y en el extranjero de la Comisión, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes a fin de que puedan serles abonados con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y oportunos efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1927.—El Director general. *Gelabert*.

Sr. D. José Rodríguez de Rivera, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

(De la Gaceta.)

## REALES ORDENES

## Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo General de la Armada

Renunciada por el Teniente de Navío D. Carlos Navarro Dagnino la licencia a que por enfermo le fué concedida por Real orden de 24 de diciembre de 1926, se dis-

pone que el mencionado Oficial pase destinado al cañonero *Canalejas*.

9 de febrero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Circula que por Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 24 de enero último se nombra al Teniente de Navío D. Mateo Mille y García, Agregado naval a la Embajada cerca del Rey de Italia, con el sueldo personal y las gratificaciones determinadas en las disposiciones vigentes.

9 de febrero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

CORNEJO.

### Marinería.

Excmo. Sr.: Accediendo a instancias de los interesados, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General, se ha servido conceder al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, la continuación en el servicio por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica, con los beneficios reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuela de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

### Relación de referencia.

Maestre de Artillería Eduardo Jover Zaplana, *Cánovas del Castillo*: tres años en segunda, desde el 13 de febrero de 1927.

Cabo de fogoneros Camilo Ruiz Sánchez, *Uad-Targa*: tres años en tercera; desde el 7 de marzo de 1927.

Fogonero preferente Fulgencio Ruiz Ruiz, E. de submarinos de Cartagena: tres años en primera, desde el 31 de marzo de 1927.

Cabo de fogoneros Manuel Fernández López, torpedero *Número 20*: tres años en segunda, desde el 9 de marzo de 1927.

Fogonero preferente Ginés Agüera Martínez, Base naval de Mahón: un año, cuatro meses y once días en tercera, desde el 10 de marzo de 1927.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del cabo de fogoneros Sebastián Heredia Fernández, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio al terminar su campaña actual en 6 de marzo próximo en que cumple los cincuenta años de edad, al objeto de poder obtener con dicha continuación y sucesivas que pudieran concedérsele el mínimum de derecho a retiro con haber pasivo, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado

por la Sección del Personal y de conformidad con la consulta emitida por la Junta Superior de la Armada, se ha servido desestimar dicha petición por oponerse a ello las disposiciones legales en vigor, ya que el recurrente no podría perfeccionar derecho a retiro dentro de los tres años autorizados por el vigente Reglamento de enganches.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el fogonero preferente, licenciado, Blas Beceiro Santiago. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General, se ha servido concederle la vuelta al servicio activo por tres años, en segunda campaña voluntaria, con los beneficios reglamentarios, quedando destinado al Departamento del Ferrol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia formulada por el Teniente Coronel Médico D. Luis Summers de la Cavada, con destino de Jefe de la Sección de Practicantes y Presidente de las Juntas de reconocimientos del Departamento de Cartagena, en solicitud de que se le conceda un marínero asistente, por ocupar destino de plantilla, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General de este Ministerio y teniendo en cuenta que la supresión del destino de Inspector Jefe del Cuerpo en dicho Departamento produce la existencia fuera de plantilla de un marínero de dicha clase, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo asignársele el que correspondía al destino antes citado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. hacer ampliable esta concesión a los Jefes que desempeñen análogos destinos en las Capitales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol por existir créditos en el concepto respectivo del vigente ejercicio para esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

## Sección de Sanidad

### Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del Teniente Médico de la Armada D. Wenceslao Merino Hernández, en súplica de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien conceder a dicho Teniente Médico dos meses de la expresada licencia, debiendo quedar afecto durante la mis-

ma a la Jurisdicción de Marina en la Corte, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de febrero de 1927

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

## Intendencia General

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Considerando que los núcleos que con arreglo a la Real orden de 1.º de enero del año actual (D. O. núm. 1) se nombran para en su día formar parte de las dotaciones de los buques que deben entregarse a la Marina por la Sociedad Española de Construcción Naval, tienen que cumplir, además del cometido peculiar inherente a los servicios de esta naturaleza, otro característico de las Comisiones Inspectoras de los arsenales, pues para conocer a la perfección el nuevo material que en su día ha de manejar y del que han de responder, es necesario inspeccionen hasta en sus menores detalles cuanto con él se relaciona; considerando que la Real orden citada no excluye a estos núcleos de personal del cumplimiento de dicha misión ajena a la condición de embarcados, S. M. el Rey (q. D. g.), en tanto no se aprueba el nuevo Reglamento de situaciones de buques y se fijan los haberes que en estos casos deben percibirse, se ha servido disponer, con carácter provisional y como aclaración a la Real orden mencionada, que el personal nombrado para el crucero *Príncipe Alfonso* por Real orden de 1.º de enero del año actual (D. O. núm. 1) se considere transitoriamente para todos los efectos, incluso para el percibo de la gratificación industrial reglamentaria, con cargo al cap. 3.º, art. 2.º, del presupuesto en ejercicio, como formando parte integrante de la Comisión Inspectoras del Arsenal del Ferrol hasta que el citado crucero sea recibido por la Marina, y que la media signación de residencia en buque que la Real orden de 1.º de enero del año actual (D. O. núm. 1) concede, la perciban con cargo al cap. 6.º, artículo único, desde la fecha en que la Sociedad Española de Construcción Naval presente a pruebas al *Príncipe Alfonso* hasta que, terminadas éstas sea entregado a nuestro Ramo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la consulta del Director de la Escuela Naval Militar, tramitada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, sobre aclaración de la Real orden de 27 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 271, página 2.087) en lo referente a la gratificación de profesorado que deben percibir los Tenientes de Navío ayudantes-profesores de dicha Escuela a que se refiere el Reglamento vigente de la misma aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1925; considerando que aunque en dicho Reglamento se comprendan estos destinos que no

están cubiertos, ni se cubrieron, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 4 de marzo de 1925, ni figuran en las plantillas vigentes aprobadas por Real decreto-ley de 15 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 285) ni se detallan en el presupuesto en ejercicio; considerando que no pueden ni deben fijarse emolumentos de ninguna clase a unos cargos que en realidad no existen ni pueden cubrirse en tanto no se modifiquen los actuales preceptos antes citados. S. M. el Rey (q. D. g.), previo informe de la Sección del Personal y de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha servido declarar no procede modificar ni aclarar en este sentido la Real orden de 27 de noviembre antes citada.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de la décima anualidad, desde la revista del mes de enero actual, al segundo Condestable D. Gonzalo García Mayobre.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Intendencia General y lo dispuesto en el Real decreto de 15 de mayo de 1920 (DIARIO OFICIAL núm. 111), ha tenido a bien conceder la bonificación del 20 por 100 de su sueldo durante diez y seis años, al segundo Maquinista D. Pedro Casal Busquest, por llevar más de cuatro años de embarco en buques submarinos en tercera situación, y a partir su abono de la revista del mes de febrero actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Intendencia General, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer aumento de sueldo, desde la revista del mes próximo, al operario de máquinas permanente Juan Mourón Añón.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

**Concursos.**

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente de concurso de proposiciones libres celebrado en este Ministerio el 10 de diciembre del año último para la adquisición de una embarcación que sustituya a la lancha *Perla*, S. M. el Rey (q. D. g.), después de oír los distintos informes de este Ministerio, y de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia General, se ha dignado adjudicar dicho concurso a la "Unión Naval de Levante, S. A.", la cual, y con arreglo a su proposición B, se compromete a la ejecución del servicio dentro de las condiciones estipuladas y modificaciones que constan en el expresado expediente por el precio de *ciento veinticinco mil pesetas* (125.000 pesetas), con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

**Contrataciones.**

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado a instancia de D. Antonio Garaloco como contratista de los trabajos de salvamento de los restos del acorazado *España* en solicitud de que se le conceda un año de prórroga para continuar dichos trabajos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Campaña, Intendencia General y Asesoría General de este Ministerio y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado conceder una prórroga de nueve meses, a contar desde el 9 de enero último, transcurridos los cuales se dará orden de cesación de los expresados trabajos de salvamento e iniciar la rescisión del contrato con pérdida de fianza, recomendando a la Comisión Inspectora el mayor celo y diligencia en que se efectúen los trabajos para hacer desaparecer los vestigios de dicho acorazado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1927.

CORNEJO

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Asesor General de este Ministerio.  
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.  
Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.  
Señores...

**Circulares y disposiciones**

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA  
*Circular.*—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Navío de la Armada, en reserva, D. Ramón López Castelló y termina con el Operario de Arsenal Manuel Quintela Illanes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1927.

El General Secretario,  
*Pedro Verdugo Castro.*

Señor...

**Relación que se cita**

NOMBRES	EMPLEOS	ARMAS O CUERPOS	Haber que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Motivo del retiro	OBSERVACIONES
			Pesetas		Día.	Mes.	Año.	Punto de residencia		
D. Ramón López Castelló.....	Capitán Navío en reserva	Armada.....	750	1.º	enero	1927.	Cádiz.....	Cádiz.		
D. José Foncubierta Contador.	Contramaestre. Mayor graduado Tente. Navío	Idem.....	560,62	1.º	febrero	1927.	Idem.....	Idem.		
José Aracil Sola.....	Operario de 2.ª Maestranza.....	Idem.....	183,75	1.º	*	1927.	Cartagena.....	Murcia.		
Manuel Quintela Illanes.....	Idem Arsenal.....	Idem.....	17,60	22	noviembre	1926.	Coruña.....	Coruña.		

Madrid, 31 de enero de 1927.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro.*

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA